



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

DR. GUSTAVO ALVAREZ TRUJILLO - PRESIDENTE

Viernes, 03 de Marzo del 2017

A



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CAJAMARCA

INVITACIÓN

***La Presidencia y el Comité de Damas del Poder Judicial
Cajamarca, invitan a Magistrados y al personal
jurisdiccional y administrativo a la “Ceremonia de
Reconocimiento de los Trabajadores del Mes de Febrero”***



SRA. ANDREA ROSALES HUAYLLA

*Técnico Judicial del 5° Juzgado de Paz
Letrado de Cajamarca*

SR. SAÚL CHUQUILIN GUEVARA

*Auxiliar Judicial de la Central de
Notificaciones de Cajabamba*



Fecha: 6 de Marzo de 2017

Hora: 4:00 pm

Lugar: Auditorio de la CSJ de Cajamarca

IMAGEN INSTITUCIONAL



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

AVISOS JUDICIALES

DR. GUSTAVO ALVAREZ TRUJILLO - PRESIDENTE

Viernes, 03 de Marzo del 2017

PRECIO POR PALABRA: S/. 0.01 INC. IGV



La República

INDICE

1. REMATE JUDICIAL

- REMATES BIENES INMUEBLES
- REMATES BIENES MUEBLES

2. EDICTOS

CLASIFICADOS

- CONSEJO DE FAMILIA
- INSCRIPCION Y RECTIFICACION DE PARTIDAS
- INEFICACIA DE TÍTULO VALOR
- PATRIMONIO FAMILIAR
- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
- RECTIFICACIÓN DE AREAS Y LINDEROS
- SUCESIÓN INTESTADA
- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS

3. NOTIFICACIONES

POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

5. CRÓNICAS

JUDICIALES

OFICINA CAJAMARCA

Jr. Pisagua 630 - B
Barrio San Pedro

Telf:

076 - 313716

1. REMATES

REMATE BIENES INMUEBLES

REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Exp. N° 552-2016, proceso sobre Ejecución de Garantías Reales seguido por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE SULLANA S.A. contra FRANCISCO BRIONES HUAMAN y ANITA MARIA PAICO LOPEZ, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Cajamarca, cuyo Despacho se encuentra a cargo del señor Juez Dr. Luis Castillo Cabrera, interviniendo el Especialista Legal Dr. José Carrasco Huaccha, ha dispuesto se saque a remate público en primera convocatoria el predio identificado en registros públicos con C.P./PARC. 7_7759200_87877, U.C. 87877, área de 0.0978 Ha., ubicado en Agopampa Baja, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca; inscrito en la Partida Electrónica N° 02153347 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II - Oficina Registral de Cajamarca. precio base: US\$ 28,455.64 (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y CINCO CON 64/100 DÓLARES AMERICANOS). TASACIÓN CONVENCIONAL: US\$ 42,683.46 (CUARENTA Y DOS mil seiscientos ochenta Y tres con 46/100 dólares americanos). La base es equivalente a las 2/3 partes del valor de tasación, gravámenes: hipoteca constituida a favor del ejecutante hasta por la suma de US\$ 36,280.94 obrando anotada ésta garantía en el asiento D00001 de la indicada Partida Electrónica N° 02153347. DÍA Y HORA DEL REMATE: 16-03-2017 a horas 08:30 a.m. LUGAR DEL remate: Local del juzgado sito en jirón La Cantuta - cuadra 12 (frente al complejo Qhapaq Nan), de la ciudad de Cajamarca. LOS POSTORES: Deberán oblar en efectivo o en cheque de gerencia girado a su nombre (el cheque debe ser negociable) el 10% del valor de la tasación y presentar el arancel judicial por derecho a participar en remate de bien inmueble (el arancel deberá estar debidamente suscrito consignando el número de expediente, juzgado, número de DNI). Debe presentarse el DNI del postor (original y copia), y sea el caso, los documentos que sustenten su representación legal, pago de HONORARIOS: El adjudicatario a la firma del acta de remate deberá cancelar la comisión del Martillero Público de conformidad con el artículo 18 del D.S. N° 008-2005-JUS. Consultas cel. 949307024.

Cajamarca, 24 de enero del 2017
Jorge Luis Naupa Contreras-
ABOGADO
MARTILLERO PUBLICO
REG. PROF. 251

KATYA DEL S. LOPEZ LEON
SECRETARIA JUDICIAL

PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA
P. 5803573 F.P. 28 Febrero 01-02-03-06-07 Marzo S/.19.80

PRIMER REMATE JUDICIAL

En los seguidos por Banco de Crédito del Perú con Enma Esabel Briones Costa y Hussein Ovidio Rojas Mori sobre Ejecución de Garantías, Expediente 1209-2015, el Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, a cargo del Señor Juez Williams Ventura Padilla y Especialista Legal José Eladio Colunche Núñez, ha dispuesto sacar a Remate Público:

- 1.- EN PRIMERA CONVOCATORIA: El Inmueble ubicado en la Av. 28 de Julio 132 antes Lote 25, Manzana 14, del Centro Poblado cercado San Marcos, Sector 25 de Abril, Distrito Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca, cuyas demás características obran inscritas en la Partida N° 3218661 del Registro de Predios de la Zona Registral N° II sede Chiclayo.
- 2.- VALOR DE TASACIÓN: US \$ 103,431.28 (Ciento tres mil cuatrocientos treinta y uno con 280/100 Dólares Americanos).
- 3.- BASE DEL REMATE: US \$ 68,954.19 (Sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro con 19/100 Dólares Americanos).
- 4.- AFECTACIONES: a) Hipoteca.- A favor del Banco de Crédito del Perú hasta por la suma de S/. 256,462.60 según Escritura Pública de fecha 29/8/11 otorgada ante Notario Marco Antonio Vigo Rojas, inscrita en el asiento 00004 de la Partida N° 3218661 del registro de Predios de la Zona registral N° II sede Chiclayo. Fecha de Inscripción 9/9/11.
- b) Embargo.- de las acciones y derechos que le corresponden a Hussein Ovidio Rojas Mori, A favor de Mi Banco Banco de la Microempresa hasta por la suma de S/. 90,000.00, ordenado por el 2do. Juzgado Civil de Cajamarca, inscrito en el asiento 00006 de la Partida N° 3218661 del Registro de Predios de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo. Fecha de Inscripción 16/6/15.
- 5.- DÍA Y HORA DEL REMATE: 27 de Marzo de 2017, a horas 10:30 de la mañana.
- 6.- LUGAR DEL REMATE: Local del 3er. Juzgado Civil de Cajamarca, ubicado en la sede Qhapaq Nan, Av. La Cantuta s/n 6to. Piso, Cajamarca.
- 7.- POSTORES: Oblarán el 10% del valor de la tasación en efectivo o en Cheque de Gerencia, presentarán DNI y Arancel Judicial, indicando número de DNI del postor, Juzgado correspondiente y número de Expediente (con copia del arancel y del DNI). Adjudicatario cancela Honorarios de la Martillera más IGV de acuerdo a la escala normada y regulada en el D.S. N° 008-2005-JUS. El remate será efectuado por María Ángela Zeballos Alva.- Martillera Pública -

Registro N° 142. Cel. 998706190
mazedballos@gmail.com
Ma. Angela Zeballos A.
Martillera Pública
Reg. N° 142

JOSE ELADIO COLUNCHE NUÑEZ
SECRETARIO JUDICIAL
TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL
CAJAMARCA
P.5803171 F.P. 28 Febrero 01-02-03-06-07 Marzo S/.24.00

2. EDICTOS CLASIFICADOS

INSCRIPCION Y RECTIFICACION DE PARTIDAS

EDICTO JUDICIAL

Proceso Civil N° 0001-2017. ante el Juzgado Mixto de Santa Cruz, La señora Fredy Alicia Cuyan Palomino, demanda de Cambio de Nombre; RESOLUCION NÚMRO DOS, Santa Cruz, catorce de febrero del dos mil diecisiete; SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por Fredy Alicia Cuyan Palomino, sobre CAMBIO DE NOMBRE (por supresión de su primer nombre Fredy de la partida de nacimiento), asignándole a la misma la vía del proceso NO CONTENCIOSO; por OFRECIDOS los medios probatorios que se indican en su solicitud y agréguese a los autos los anexos adjuntados a la misma; PUBLIQUESE una síntesis de la solicitud por una vez con intervalo de tres días, en el diario judicial "La República", como lo prevé los artículos 167°, 168° y 828° del Código Procesal Civil; PRESCINDASE de la Audiencia de Actuación y Declaración Judicial, conforme a lo precisado en el cuarto considerando de la presente; DISPONIÉNDOSE que una vez presentadas las publicaciones que se ordena en la presente resolución se dé cuenta con los autos para sentenciar; PÓNGASE en conocimiento del Representante del Ministerio Público la solicitud, los anexos y la presente resolución, en su domicilio legal de la Avenida Los Maestros N° 121-123 de esta ciudad. El Dr. Marco Antonio Bocanegra Tanta, Juez; Julio César Galarreta Vargas, Secretario Judicial. Juzgado Mixto Santa Cruz. Santa Cruz, 14 de febrero del 2017.
MARCO ANTONIO BOCANEGRA TANTA
JUEZ TITULAR
Juzgado Mixto-SANTA CRUZ

JULIO CESAR GALARRETA VARGAS
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO-SANTA CRUZ
P. 5790487 F.P. 21-27 Febrero 03
Marzo S/.8.00

PRESCRIPCION ADQUISITIVA EDICTO JUDICIAL

EXPEDIENTE N° 0006-2017-0-0601-JR-CI-03.
JUEZ: WILLIAMS VENTURA PA-



DILLA.

SECRETARIO.: ABOGADO. CESAR JOEL ESTRADA JULÓN. MATERIA.: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.

Ante el Tercer Juzgado Especializado Civil de Cajamarca, el cual se encuentra a cargo del Juez titular Williams Ventura Padilla, en el proceso seguido por Abanto Sánchez Raquel. sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, se publica lo siguiente.

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS. Del treinta y uno de enero del 2017, la cual dispone; admitir a trámite la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominios, del predio ubicado en el Pasaje Santa Cruz N° 160, De La Urbanización Ramón Castilla de esta ciudad de Cajamarca, interpuesta por la antes mencionada, en consecuencia, traslado a los demandados SILVA HORNA SERGIO, por el término de diez días hábiles, a efectos de que procedan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía, PUBLIQUESE un extracto de la presente resolución en el diario oficial la República por tres veces con intervalo de tres días, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, a efectos de que personas quienes tengan interés en el predio sub iudice se apersonen al proceso, acreditando el derecho que les asiste.

Cajamarca, nueve de febrero del 2017

Williams Ventura Padilla
JUEZ TITULAR

TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL
CAJAMARCA

CESAR JOEL ESTRADA JULON
SECRETARIO JUDICIAL
TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL
CAJAMARCA

P. 5789090 F.P. 21-27 Febrero 03
Marzo S/.9.00

EDICTO JUDICIAL

PROCESO CIVIL N° 957-2016-0, seguido por María Martha Mantilla Requelme, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio en la vía del proceso abreviado, ante el Primer Juzgado Especializado Civil de Cajamarca, que despacha el Doctor Luis Armando Castillo Cabrera, quien ha dispuesto ADMITIR a trámite la demanda presentada por MARÍA MARTHA MANTILLA REQUELME (del bien inmueble denominado Chacra Grande, de O. 0277 Hás, ubicado en el caserío Bella Unión, distrito, provincia y departamento de Cajamarca), sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, contra la SUCESIÓN DE DON FRANCISCO PÉREZ ESCALANTE., conformada por Rosalía Incil Llanos, María del Carmen Pérez Rojas, Jorge Pérez Rojas, Segundo Raúl Pérez Quispe, Fredesvinda Pérez Incil, Humberto Pérez Incil, Wilfredo Pérez Incil, Francisco Pérez Incil y Manuela Pérez Incil y MARÍA MARGARITA INCIL CHALÁN, en la Vía del PROCESO ABREVIADO; consecuentemente: NOTIFIQUESELES en el domicilio real común que se indica, a fin de comparezcan al proceso y absoelvan el traslado de la demanda dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, BAJO APERCIBIMIEN-

TO de declarárseles rebeldes; en tal sentido y de conformidad con el artículo 506 del Código Procesal Civil: PUBLIQUESE una síntesis de la demanda y de la presente resolución, por TRES VECES, con intervalo de tres días entre ambas publicaciones, en el diario oficial "la República"; así como mediante radiodifusión en la emisora local "Radio Nueva Campesina", por el término de cinco días; y, para el emplazamiento del colindante del bien materia de litis: Maximiliano Mantilla Llanos, hágase en su domicilio real.

Cajamarca, 20 de Enero del 2017.

Luis A. Castillo Cabrera
JUEZ
PRIMER JUZGADO CIVIL
CAJAMARCA

KATYA DEL S. LOPEZ LEON
SECRETARIA JUDICIAL
PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA
P.5788912 F.P. 21-27 Febrero 03
Marzo S/.9.00

SUCESIÓN INTESSTADA

EDICTO

Exp. 10-2017-CI-JPLH, Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Huambos, MARIA CELMIRA, MARIA ITALA y BLANCA NILDA VASQUEZ MALDONADO, solicita Sucesión Intestada, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCION UNO: fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, SE RESUELVE: ADMITIR a trámite en VÍA DE PROCESO NO CONTECIOSO, la solicitud presentada por doña MARIA CELMIRA , MARIA ITALA y BLANCA NILDA VASQUEZ MALDONADO, sobre SUCESIÓN INTESSTADA, respecto de quien en vida fueron sus padres don AUGUSTO HERMOGENES VASQUEZ FERNANDEZ, fallecido el día veintidós de junio del año dos mil siete, y doña MARGARITA REINA MALDONADO MEDINA, fallecida el veintidós de agosto del año dos mil dieciséis; solicitando se declare como únicas y universales herederas a doña María Celmira , María Itala y Blanca Nilda Vasquez Maldonado, en calidad de hijas supervivientes de los causantes; así como a quien se apersona al proceso y acredite su vocación hereditaria; a efecto de que dentro de treinta días siguientes a la publicación se apersonen al proceso quienes se crean también herederos de los causantes, ANÓTESE la presente solicitud en el Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral de Chota. Notifíquese con la presente resolución, demanda y anexos al Ministerio Público de ésta ciudad y a la Beneficencia Pública de la ciudad de Chota.

Habiendo dispuesto la publicación del Edicto en el diario "La República" del Distrito Judicial de Cajamarca, por tres días consecutivos. Fdo. Juez Humberto Aníbal Flores Caballero.-Fdo. Ebelio Malca Yopla.

Huambos, 03 de febrero del 2017
PODER JUDICIAL
SEDE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA
Humberto Anibal Flores Caballero
JUEZ TITULAR
JUZGADO DE PAZ LETRADO - IN-

VESTIGACION PREPARATORIA HUAMBOS - CHOTA

Ebelio Malca Yopla
Especialista en Audiencias
Juzgado de Paz Letrado de Huambos - Chota
CAJAMARCA
P. 5808460 F.P. 02-03-06 Marzo S/. 9.00

3. NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

PROCESO CIVIL N° 100-2012, seguido por CLARA HERAS DE ALCALDE contra la SUCESIÓN O POSIBLES SUCESTORES DE MANUEL MANTILLA CHAVARRI, sobre REIVINDICACIÓN, del inmueble ubicado en jirón Belén 551 parte interior, de la ciudad de Cajamarca, en la vía del proceso de CONOCIMIENTO, ante el Juzgado Mixto Transitorio de Cajamarca, que despacha la Doctora María Jesús Amaya Valderrama, en su calidad de Juez ha dispuesto con resolución número treinta y nueve, de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, se publique por el plazo legal los edictos correspondientes, que indica lo siguiente: EMPLÁCESE a la sucesión o posibles sucesores de Manuel Mantilla Chavarri MEDIANTE EDICTOS, los mismos que serán publicados en el diario oficial "El Peruano" y diario local "La República", por tres veces, con intervalo de tres días, a fin de que en el plazo de cinco días hábiles posteriores a la última publicación, se apersonen al proceso en el estado que se encuentre, bajo apercibimiento de nombrársele Curador Procesal; una vez cumplido señálese nuevamente fecha para la diligencia de ampliación de la inspección judicial en el predio de Litis. Notifíquese conforme a ley María Jesús Amaya Valderrama, Juez del Juzgado Mixto Transitorio de Cajamarca. Segundo José Potosí Estacio, Secretario Judicial. Baños del Inca, 14 de febrero de 2017.

María Jesús Amaya Valderrama
JUEZ PROVISIONAL
JUZGADO MIXTO TRANSITORIO
CAJAMARCA

S. JOSE POTOSI ESTACIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO TRANSITORIO
CAJAMARCA
P.5788929 F.P. 21-27 Febrero 03
Marzo S/.7.50

EDICTO CIVIL

Exp. N° 2017-001 -060501JX01, en los seguidos por LUIS MIGUEL ZARATE LEON, contra PEDRO GONZALO ANGULO CEDRON, SUCESIÓN INTESSTADA DE LA SEÑORA ODILIA ANGELITA PLASENCIA DE ANGULO, ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI sobre NULIDAD DE ACTO JURIDICO Y OTRO sobre NULIDAD DE ACTO JURIDICO, ante el Juzgado Mixto de Contumazá, ha resuelto lo siguiente:
RESOLUCION NUMERO UNO Contumazá, diecinueve de enero del año dos mil diecisiete - SE RESUELVE: 1.- ADMITIR A TRAMITE la demanda de NULIDAD DE ACTO JURIDICO como pretensión principal y como pretensión acce-

soria SE DECLARE LA NULIDAD DEL TITULO DE PROPIEDAD DOCUMENTO OTORGADO POR EL PETT (HOY COFOPRI), en la vía del PROCESO de CONOCIMIENTO, demanda interpuesta por LUIS MIGUEL MIGUEL ZARATE LEON, contra PEDRO GONZALO ANGULO CEDRON, LA SUCESIÓN INTESSTADA DE LA SEÑORA ODILIA ANGELITA PLASENCIA DE ANGULO Y EL ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL -(COFOPRI) 2.- TENGASE por ofrecidos los medios probatorios que indica la accionante; 3.- CONFIERASE traslado a la parte demandada PEDRO GONZALO ANGULO CEDRON y el ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) por el plazo de TREINTA DÍAS, para que contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y continuar el presente proceso en su rebeldía; 4.- CÓRRASE traslado al demandado SUCESION DE ODILIA ANGELITA PLASENCIA DE ANGULO para que absuelva la demanda por el plazo de SESENTA DIAS; bajo apercibimiento de nombrársele Curador Procesal; PUBLIQUESE una transcripción sumaria de la presente resolución por tres días hábiles , en el Diario Oficial el "Peruano" y el Diario la "República " 5.- AL OTROSI DIGO: OTORGUESE las facultades generales de representación al letrado que autoriza el presente escrito, conforme a lo establecido en el artículo 80 ° del Código Procesal Civil; 6.- NOTIFIQUESE con arreglo a ley.-

Firmado. Dr. Osorio Montoya y secretaria Acuña Gavidia
Contumazá, 21 de febrero del 2017
Pedro A. Osorio Montoya
JUEZ TITULAR
JUZGADO MIXTO
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
CONTUMAZA

ROCIO DEL PILAR ACUÑA GAVI-DIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO
CONTUMAZA
P.5798112 F.P. 27 Febrero 03-09
Marzo S/.12.30

EDICTO

EXP. N° 122-2013-C ante el Juzgado Mixto Cajabamba, Juez Doctora Edith Margarita Trillo Espinoza, en el Proceso seguida por Julia Paula Hurtado Meléndez, contra Sucesión de Luis Constante Goicochea Carbajal, sobre Nulidad de Acto Jurídico. Se publica lo siguiente:
Resolución Número: DOCE de fecha nueve de enero del dos mil diecisiete, se Resuelve NOTIFIQUESE a la Sucesión de Luis Constante Goicochea Carbajal; a efectos de que comparezcan al proceso dentro del plazo de treinta días, de realizada la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal, en caso de incumplimiento a lo antes ordenado, PUBLIQUESE un extracto de la presente resolución por el término perentorio de TRES días con intervalo de un DIA cada publicación.-
DR. MARLON IVAN OTINIANO AMAMBAL.
SECRETARIO JUZGADO MIXTO CAJABAMBA.



Cajabamba, 16 de Enero del 2017.
Edith Margarita Trillo Espinoza
JUEZ
JUZGADO MIXTO
CAJABAMBA

MARLON IVAN OTINIANO AMAMBAL
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO
CAJABAMBA
P.5798938 F.P.27 Febrero 01-03
Marzo S/.6.00

EDICTO JUDICIAL
EXPEDIENTE : 2017-017-FC
Juzgado Especializado Civil Perm-
nante de la Provincia de Chota.
En solicitud de ADAN CAMPOS
MUÑOZ y OTRA; RESOLUCION
NÚMERO UNO.- Chota, diez de
febrero del dos mil diecisiete. SE
RESUELVE: ADMITIR A TRÁMITE
la solicitud interpuesta por ADAN
CAMPOS MUÑOZ y VIRGINIA TOR-
RES TORRES sobre DISPENSA
JUDICIAL PARA MATRIMONIO
DE MENOR DE EDAD (Flor Meri-
ta Campos Torres con el señor
EDUAR VILLACORTA SALDAÑA),
en la vía procedimental asignada
al proceso NO CONTENCIOSO,
CÍTESE: al Representante del Mi-
nisterio Público, DISPONGASE
la publicación de la demanda en el
Diario "La República" por el lapso
de un día; SEÑÁLESE fecha para
la actuación y declaración judicial
para el día JUEVES DIECISEIS
DE MARZO del año dos mil dieci-
siete a horas TRES DE LA TARDE
(HORA EXACTA).. REQUIERASE
la presencia de la menor cuya au-
torización se solicita, así como del
señor Eduar Villacorta Saldaña el
día de la audiencia para tomar sus
declaraciones (...).

Chota, 17 de febrero del 2017.
JAIME MARCELO CARRASCO
TAPIA
JUEZ
Juzgado Civil Permanente
CHOTA

Abg. DELMER ANTONIO JONDEC
MEJIA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL
CHOTA
P.5821813 F.P. 03 Marzo S/.2.20.

EDICTO
EXP. N° 102-2016-C ante el Juzgado
Mixto Cajabamba, Juez Docto-
ra Edith Margarita Trillo Espinoza,
en el Proceso seguido por Rafael
Edilberto Contreras Gayoso, contra
Julio Daniel Rojas Rojas y Vilma
Margarita Gonzales Sifuentes de
Rojas sobre Reivindicación y Pago
de Daños y Perjuicios. Se publica
lo siguiente:

Resolución Número: DOS de fe-
cha dieciocho de julio del dos mil
dieciséis, se Admite a trámite en
la vía de proceso de conocimiento
la demanda interpuesto por Rafael
Edilberto Contreras Gayoso, contra
Julio Daniel Rojas Rojas y Vilmas
Margarita Gonzales Sifuentes de
Rojas, sobre Prescripción Reivindi-
cación y Pago de Daños y Perju-
icios; téngase por ofrecidos los
medios probatorios que se indican
en el escrito de demanda, a fin de
que dentro del plazo de treinta días,
absuelvan la presente demanda,
bajo apercibimiento, en caso de
incumplimiento con ello dentro del
plazo de ley, de nombrársele cura-

dor procesal. PUBLIQUESE un ex-
tracto de la presente resolución por
el término perentorio de TRES días
con intervalo de TRES días cada
publicación.-

DR. CARLA ORDINOLA ARMAS.
SECRETARIO JUZGADO MIXTO
CAJABAMBA.
Cajabamba, 16 de Febrero del
2017

Edith Margarita Trillo Espinoza
JUEZ
JUZGADO MIXTO CAJABAMBA
P.5821551 F.P. 03-09-15 Marzo S/.
7.50

4. EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
DE BAMBAMARCA
ESPECIALISTA JUDICIAL: GAN-
DHI MABEL GUEVARA PEÑA
EXPEDIENTE N°: 0239-2013-10-
0605- JR-PE-01

Se notifica Al acusado WILDER
ROJAS JAMBO , con la resolución
numero DIEZ de fecha diecisiete
de enero del dos mil diecisiete,
que convoca a LA AUDIENCIA DE
JUICIO ORAL EL DIA TRES DE
ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE,
A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA
(HORA EXACTA), programada en
el Expediente N°0239-2013-10-
0605-JR-PE-01, seguido en con-
tra Wilder Rojas Jambo y Lucia
Vasquez Medina, por el delito de
Estarfa Generica, en agravio de
Rodolfo Guevara Chavez y otro , la
misma que se llevara a cabo en la
sala de audiencia del Juzgado Pe-
nal Unipersonal de este Organo Ju-
risdiccional, ubicado en el Jr. Fran-
cisco Bolognesi No. 910 - Quinto
Piso, a fin de que ejerza su dere-
cho de defensa; bajo apercibimiento
de continuar la audiencia sin su pre-
sencia y ser asesorado por abogado
defensor publico. Se requiere su
asistencia con quince minutos de
anticipacion para su acreditacion
correspondiente. NOTIFIQUESE.-
Autoriza la Senora Fanny Zulety
Torres Villavicencio.

Fanny Z. Torres Villavicencio
JUEZ
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Gandhi Mabel Guevara Peña
ESPECIALISTA DE AUDIENCIAS
JUZGADO UNIPERSONAL
HUALGAYOC - BAMBAMARCA
F.P. 01-02-03 Marzo

EDICTO PENAL
Exp. N° 1604-2012-0-0601-JR-
PE-02
QUINTO JUZGADO DE INVE-
STIGACION PREPARATORIA DE
CAJAMARCA
Especialista: FIDEL SANCHEZ
RIOS

Se Cita, Notifica y Emplaza a:
JHONATAN MOLOCHO CUBAS,
FRANCISCO TACILLA VALERA,
MARÍA RUFINA ROMERO
CERDÁN Y YULIANA ELIZABETH
HUARIPATA VALERA.

Para que se ponga a derecho y se
defienda de los cargos formulados
en su contra, si lo tiene por con-
veniente dentro del plazo de DOS
DÍAS HÁBILES más el término de
la distancia, DESIGNEN ABOG-
ADO DEFENSOR DE SU LIBRE
ELECCIÓN, bajo apercibimiento de

nombrárseles abogado Defensor
Público, en caso de incumplimien-
to; en el proceso que se les sigue
por el delito contra el Orden Finan-
ciero, en agravio de El Estado.

Cajamarca, 16 de febrero de 2017.
EDUARDO RAMON UCEDA FLO-
RES

JUEZ PENAL TITULAR
4° JUZGADO INVESTIGACION
PREPARATORIA
N.C.P.P.-CAJAMARCA
F.P. 02-03-06 Marzo

EDICTO PENAL
Exp. N° 561-2016-0-0601-JR-
PE-05

QUINTO JUZGADO DE INVE-
STIGACION PREPARATORIA DE
CAJAMARCA
Especialista: FIDEL SANCHEZ
RIOS

Se Cita, Notifica y Emplaza a: LU-
CILA MARÍA GAMBOA PAREDES
(Madre de la menor agraviada de
iniciales M.L.S.G)

Para que de creerlo conveniente
asista a la Audiencia de Control
de Sobreseimiento a llevarse a
cabo el día VEINTE DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,
a horas NUEVE DE LA MAÑANA,
en la sala de audiencias NÚME-
RO CUATRO (sexto piso) DE LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CAJAMARCA, audiencia a la
cual debe concurrir de modo ob-
ligatorio el representante del Mi-
nisterio Público, siendo facultativa
la presencia de los demás sujetos
procesales.

Cajamarca, 21 de febrero del 2017.
CORTE SUPERIO DE JUSTICIA
QUINTO JUZGADO DE INVE-
STIGACION
PREPARATORIA
TATIANOVA ABANTO TAFUR
JUEZ TITULAR
F.P. 02-03-06 Marzo

EDICTO PENAL
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNI-
PERSONAL DE CAJAMARCA.-
ESPECIALISTA DE CAUSAS: Ga-
briela Elizabeth Roncal Chávez
EXP: 179-2014-3.

SE RESUELVE: 1.- CITAR A
JUICIO ORAL en la presente
causa, que se realizará en acto
público el día VEINTISIMILE DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL DIE-
CISIETE, A LAS CUATRO DE LA
TARDE, la misma que se llevará
a cabo en la Sala número 02 (2do.
piso), de la Corte Superior de Jus-
ticia de Cajamarca, ubicada en la
Urbanización Villa Universitaria,
Avenida La Cantuta s/n, cuadra 12,
frente al Gran Complejo Qhapac
Ñan (edificio de 9 pisos, con vid-
rios reflectivos), debiendo el ac-
usado WALTER HUAMÁN TORRES,
identificado con DNI 18843283, por
el delito de Homicidio Culposo, en
agravio Cachi Pérez Juana y otros
concurrir obligatoriamente, bajo
apercibimiento de ser declarado
Reo Contumaz, en caso de incon-
currencia, previa verificación en
la audiencia, con la subsecuente
disposición de ordenarse su ubi-
cación, aprehensión y conducción
compulsiva por la fuerza policial.

En los seguidos en su contra por el
delito que Suscribe el señor Juez
Homero Rovinson Miraval Trinidad
y especialista judicial Gabriela Eliz-
abeth Roncal Chávez.

F.P. 02-03-06 Marzo

EDICTO PENAL
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
DE CAJABAMBA ESPECIALISTA
JUDICIAL: LUISA DANNY PARE-
DES LOAYZA

Exp. Nro. 31-2016 (120 - 2016 -
JUP)
SE CITA Y EMPLAZA al acusado
CLAUDIO CABALLERO ALVA-
RADO

para que concurra a la AUDIEN-
CIA DE JUICIO ORAL que se lle-
vará a cabo en acto público, el día
QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL
DIECISIETE A LAS TRES Y TRE-
INTA MINUTOS DE LA TARDE, en
la Sala de audiencias del Juzgado
Penal Unipersonal de Cajabamba
ubicada en el Jr. Silva 461- primer
piso; debiendo el acusado concurrir
obligatoriamente a la audiencia
señalada, bajo apercibimiento de
ser declarado REO CONTUMAZ,
en caso de inconcurrencia injustifi-
cada previa verificación en audien-
cia, con la subsecuente disposición
de ordenarse el archivo provisional
del proceso y ordenarse su ubi-
cación y captura a nivel nacional.
En los seguidos en su contra por
delito contra la Seguridad Pública
en su modalidad de Conducción
de Vehículo en estado de ebriedad,
en agravio de la Sociedad de
Cajabamba.-Suscribe el señor
Juez Doctor MANUEL RAMON
PAREDES GARCIA. y especialista
Judicial: LUISA DANNY PAREDES
LOAYZA.-

MANUEL R. PAREDES GARCIA
JUEZ TITULAR
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
CAJABAMBA

LUISA DANNY PAREDES LOAYZA
ESPECIALISTA DE CAUSAS
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
JUZGADO PENAL LIQUIDADOR
CAJABAMBA
F.P. 03-06-07 Marzo

EDICTO PENAL
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
DE CAJABAMBA ESPECIALISTA
JUDICIAL: LUISA DANNY PARE-
DES LOAYZA

Exp. Nro. 142 -2016 (164 - 2016 -
JUP)

SE CITA Y EMPLAZA al acusado:
SEGUNDO JOAQUIN YAHUAR-
CANI YAICATE
Para hacer de su conocimiento
que por resolución número tres
de fecha veinte de febrero del
dos mil diecisiete, se ha declarado
CONTUMAZ al acusado Segundo
Joaquín Yahuarcani Yaicate dis-
poniéndose su ubicación y captura
a nivel Nacional y se ORDENA el
archivo Provisional de la presente
causa, hasta que el acusado con-
tumaz sea ubicado y capturado;
habiéndose designado como su
abogado, a la defensora Pública
doctora Elva Liliana Albújar Nu-
ñez.- HAGASE PRESENTE que
conforme lo dispone el artículo 79°
inciso 6) del Código Procesal Pe-
nal, esta condición procesal sola-
mente cesará con la presentación
o puesta a disposición del acusado
contumaz y realizadas las diligen-
cias que requieran su intervención,
en el proceso que se le sigue por
delito contra la Seguridad Pública,
delitos de peligro común, en su mo-
dalidad de conducción de vehículo
en estado de ebriedad, en agravio
de la sociedad de Cajabamba.

✎ Suscribe el señor Juez Doctor MANUEL RAMON PAREDES GARCIA y especialista Judicial: LUISA DANNY PAREDES LOAYZA.-
MANUEL R. PAREDES GARCIA
JUEZ TITULAR
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
CAJABAMBA

LUISA DANNY PAREDES LOAYZA
ESPECIALISTA DE CAUSAS
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
JUZGADO PENAL LIQUIDADOR
CAJABAMBA
F.P. 03-06-07 Marzo

EDICTO PENAL
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
DE CAJABAMBA ESPECIALISTA
JUDICIAL: LUISA DANNY PAREDES
LOAYZA

Exp. Nro. 196 -2015 (25 - 2016-
JUP)
SE CITA Y EMPLAZA al acusado:
JUAN AUSBERTO REYES VIL-
LARRUEL

Para hacer de su conocimiento que por resolución número once de fecha veinte de Febrero del dos mil diecisiete, se ha declarado CONTUMAZ al acusado Juan Ausberto Reyes Villarruel disponiéndose su ubicación y captura a nivel Nacional y se ORDENA el archivo Provisional de la presente causa, hasta que el acusado contumaz sea ubicado y capturado; habiéndose designado como su abogado, a la defensora Pública doctora Elva Liliana Albújar Nuñez.- HAGASE PRESENTE que conforme lo dispone el artículo 79° inciso 6) del Código Procesal Penal, esta condición procesal solamente cesará con la presentación o puesta a disposición del acusado contumaz y realizadas las diligencias que requieran su intervención, en el proceso que se le sigue por delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en su modalidad de lesiones graves, en agravio de Santos Martín Aquino Crisólogo.- Suscribe el señor Juez Doctor MANUEL RAMON PAREDES GARCIA y especialista Judicial: LUISA DANNY PAREDES LOAYZA.-

MANUEL R. PAREDES GARCIA
JUEZ TITULAR
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
CAJABAMBA

LUISA DANNY PAREDES LOAYZA
ESPECIALISTA DE CAUSAS
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
JUZGADO PENAL LIQUIDADOR
CAJABAMBA
F.P. 03-06-07 Marzo

EDICTO PENAL
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
DE CAJABAMBA ESPECIALISTA
JUDICIAL: LUISA DANNY PAREDES
LOAYZA

Exp. Nro. 309 -2015 (25 - 2017-
JUP)
SE CITA Y EMPLAZA al acusado:
EDUARDO ROMERO REYES

Para hacer de su conocimiento que por resolución número tres de fecha veinte de Febrero del dos mil diecisiete, se ha declarado CONTUMAZ al acusado Eduardo Romero Reyes, disponiéndose su ubicación y captura a nivel Nacional y se ORDENA el archivo Provisional de la presente causa, hasta que el acusado contumaz sea ubicado y capturado; habiéndose designado como su abogado, a la defensora Pública doctora Elva Liliana Albújar

Nuñez.- HAGASE PRESENTE que conforme lo dispone el artículo 79° inciso 6) del Código Procesal Penal, esta condición procesal solamente cesará con la presentación o puesta a disposición del acusado contumaz y realizadas las diligencias que requieran su intervención, en el proceso que se le sigue por delito contra la familia, en su modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar, en agravio de Deivis Ronaldo Romero Casiano.

Suscribe el señor Juez Doctor MANUEL RAMON PAREDES GARCIA y especialista Judicial: LUISA DANNY PAREDES LOAYZA.-

MANUEL R. PAREDES GARCIA
JUEZ TITULAR
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
CAJABAMBA

LUISA DANNY PAREDES LOAYZA
ESPECIALISTA DE CAUSAS
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
JUZGADO PENAL LIQUIDADOR
CAJABAMBA
F.P. 03-06-07 Marzo

EDICTO PENAL
PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE
CHOTA

ESPECIALISTA JUDICIAL: MARI-
SOL QUIROZ CABRERA

EXPEDIENTE N°:
205-2014-65-0610-JR-PE-01.
Se notifica y emplaza a LUIS ALBERTO CAMPOS VALLEJOS, con la resolución número veintidós de fecha veintisiete de Febrero del año en curso, por el Delito Contra la Familia en su modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar, en agravio de Jesús Campos Barboza; la cual PROGRAMESE para el día NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO a horas DIEZ DE LA MAÑANA para la realización de la Audiencia de Revocatoria de Suspensión de la Pena que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias Número Tres (03); con la presencia obligatoria del Fiscal y el Abogado Defensor del sentenciado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada del primero de los nombrados de poner en conocimiento de su conducta al Fiscal coordinador respectivo para que proceda conforme a sus atribuciones; que la citada Audiencia es de carácter inaplazable, esto a tenor del artículo 351° inciso 1) del mismo cuerpo legal, que establece un plazo perentorio para su realización. NOTIFIQUESE.-

DAVID W. RAMIREZ CALDERON
JUEZ
PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA
CHOTA
F.P. 03-06-07 Marzo

EDICTO PENAL
PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA
ESPECIALISTA JUDICIAL
: MARISOL QUIROZ CABRERA

EXPEDIENTE N°:
189-2016-0-0610-JR-PE-01.
Se notifica, cita y emplaza a SEGUNDO MARRUFO IDROGO, con la resolución número diez de fecha diez de febrero del año dos mil dieciséis, por el Delito Contra la LESIONES LEVES, en agravio de LUCILA CLAVO ARBAIZA; la cual RESUELVE: 1.- DECLARAR

FRUSTRADA la realización de la presente Audiencia; y REPROGRAMAR para llevarse a cabo la misma para el DÍA VIERNES DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA, hora exacta y sin tolerancia, a llevarse a cabo en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Ciudad de Chota, con la concurrencia obligatoria tanto del señor representante del Ministerio Público, así como del señor Abogado Defensor del imputado, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparecencia; así mismo REQUIERASE al imputado, cumpla en el plazo de veinticuatro horas de notificado, con designar su Abogado Defensor, bajo apercibimiento de designarse abogado defensor público.- Autoriza el Señor Juez David Ramírez Calderón.

DAVID W. RAMIREZ CALDERON
JUEZ
PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA
CHOTA
F.P. 03-06-07 Marzo

EDICTO JUDICIAL

Expediente N° 2014-78-F, En el Juzgado Mixto de la Provincia de Celendin, que despacha la señorita Juez, Dra. Julissa Aseijas Silva, en el proceso seguido contra GILBERTO RAMOS BECERRA, sobre VIOLENCIA FAMILIAR en agravio de DIGNA RUBIO DIAZ, se ha emitido la: RESOLUCIÓN NÚMERO DIECISÉIS, que RESUELVE; REPROGRAMESE la Audiencia Única para el día 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, a las DIEZ Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA, hora exacta, en el local del Juzgado Mixto, ubicado en la esquina de la Avenida Túpac Amaru y Jirón Bolognesi, de la ciudad de Celendin, con la concurrencia obligatoria de ambas partes procesales, bajo apercibimiento de llevarse a cabo con la parte que concurra o de disponerse el archivamiento del proceso en caso de inasistencia de ambas, de conformidad con el artículo 203° del Código Procesal Civil; NOTIFIQUESE a la agraviada, MEDIANTE EDICTOS, con un extracto de la presente resolución, los mismos que se publicarán en el diario oficial La República, por el plazo de tres días consecutivos.

Juez.- Dra. Julissa Aseijas Silva.
Secretario Judicial.- Lenin Salazar Salazar.

Julissa Aseijas Silva
JUEZA TITULAR
JUZGADO MIXTO DE CELENDIN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA

LENIN MANUEL SALAZAR SALAZAR
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO
CELENDIN
F.P. 03-06-07 Marzo

EDICTO JUDICIAL
Expediente N° 2014-220-F, En el Juzgado Mixto de la Provincia de Celendin, que despacha la señorita Juez, Dra. Julissa Aseijas Silva, en el proceso seguido contra SEGUNDO RICARDO LLANOS ALCANTARA, sobre CONTRAVENCION en agravio de MARIA TALIA VASQUEZ CAMPOS, se ha

emitido la: RESOLUCIÓN NÚMERO CATORCE, que RESUELVE: REPROGRAMAR la fecha para la Audiencia Única para el día PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A HORAS ONCE DE LA MAÑANA (HORA EXACTA), EN EL LOCAL DEL JUZGADO MIXTO DE CELENDIN, UBICADO EN LA ESQUINA DE LA AVENIDA TÚPAC AMARU Y JIRÓN BOLOGNESI, con la concurrencia obligatoria de ambas partes procesales, bajo apercibimiento de llevarse a cabo con la parte que concurra o de disponerse el archivamiento del proceso, en caso de inasistencia de ambas partes; de conformidad con el artículo 203° del Código Procesal Civil; NOTIFIQUESE mediante edictos a la agraviada María Talía Vásquez Campos por intermedio de su representante legal esto es señor ÁNGELES CAMPOS TERRONES; con un extracto de la presente resolución los mismos que se publicarán en el diario oficial La República, por el plazo de tres días consecutivos.

Juez.- Dra. Julissa Aseijas Silva
Secretario Judicial.- Lenin Salazar Salazar.

Julissa Aseijas Silva
JUEZA TITULAR
JUZGADO MIXTO DE CELENDIN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA

LENIN MANUEL SALAZAR SALAZAR
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO
CELENDIN
F.P. 03-06-07 Marzo

EDICTO JUDICIAL

EXPEDIENTE N° 2014-185-F, En el Juzgado Mixto de la Provincia de Celendin, que despacha la señora Juez, Dra. Julissa Aseijas Silva, en el proceso seguido contra ADELSON BRIONES BAUTISTA, sobre VIOLENCIA FAMILIAR en agravio de ISALBINA ALVA GUEVARA, se ha emitido la: RESOLUCIÓN NÚMERO: CATORCE que dispone se notifique vía edictos el acta de audiencia única y sentencia: (ACTA DE AUDIENCIA ÚNICA), declara saneado el proceso y fija puntos controvertidos; (SENTENCIA N° 096-2016-FC), que FALLA: DECLARO FUNDADA EN PARTE la demanda de violencia familiar en su modalidad de maltrato físico y psicológico interpuesta por el representante del Ministerio Público, contra ADELSON BRIONES BAUTISTA en agravio de ISALBINA ALVA GUEVARA, en consecuencia: ORDENO como MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEFINITIVAS a favor de la parte agraviada las siguientes: 1) abstenerse de realizar cualquier tipo de agresión física (botfetadas, lesiones con objetos, patadas u otros golpes) y/o Psicológica (insultos, amenazas, degradaciones, humillaciones, vejaciones, entre otros); 2) abstenerse de tomar cualquier tipo de represalias en forma directa o indirecta en agravio de la agraviada antes mencionada; bajo apercibimiento de remitirse copias de los actuados a la Fiscalía Provincial penal para que proceda a investigarlo por el delito de desobediencia a la autoridad en caso de incumplimiento; FIJO como reparación civil

En favor de la agraviada ISALBINA ALVA GUEVARA la suma de OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 800.00) por el maltrato físico y psicológico sufridos; suma que será cancelada por el demandado en el plazo de dos meses, a razón de S/. 400.00 por cada mes, montos que deberán ser cancelados mediante depósito judicial en el Banco de la Nación y presentados con un escrito ante este juzgado. Juez.- Dra. Julissa Aseijas Silva. Secretario Judicial.- Lenin Manuel Salazar Salazar.

Julissa Aseijas Silva
JUEZA TITULAR
JUZGADO MIXTO DE CELENDIN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA

LENIN MANUEL SALAZAR SALAZAR
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO
CELENDIN
F.P. 03-06-07 Marzo

EDICTO PENAL
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL – FLAGRANCIA DE CAJAMARCA

Expediente N° 339-2017-1-0601-JR-PE-06

ACTA DE AUDIENCIA: CITAR A LA AUDIENCIA ÚNICA DE JUICIO INMEDIATO, la que se realizará el día DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A HORAS ONCE CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA, en la Sala de Audiencias del Tercer Juzgado Unipersonal de Flagrancia, ubicado en la NUEVA SEDE DE LOS JUZGADOS DE FLAGRANCIA – Primer Piso - Urbanización Villa Universitaria Cajamarca. NOTIFICAR al acusado SILVIO VASQUEZ FERNANDEZ, mediante EDICTOS JUDICIALES; bajo apercibimiento de ser declarado CONTUMAZ, en caso de incomparecencia injustificada, ordenándose su ubicación y conducción compulsiva a nivel nacional por la fuerza policial, disponiéndose el archivo provisional del proceso. En los seguidos en su contra, por el delito contra la Familia, en su modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar, en agravio de Eri Luis Vásquez Pajares.

Suscribe el señor Juez LEONCIO CACHI RAMÍREZ, y la Especialista Judicial MEDALYT SILVA DÍAZ.

Medalyt Silva Díaz
Especialista Judicial de Causas
Tercer Juzgado Penal Unipersonal - Flagrancia.

F.P. 03-06-07 Marzo

EDICTO PENAL
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL – FLAGRANCIA DE CAJAMARCA

Expediente N° 190-2017-1-0601-JR-PE-02

ACTA DE AUDIENCIA: CITAR A LA AUDIENCIA ÚNICA DE JUICIO INMEDIATO, la que se realizará el día QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA, en la Sala de Audiencias del Tercer Juzgado Unipersonal de Flagrancia, ubicado en la NUEVA SEDE DE LOS JUZGADOS DE FLAGRANCIA – Primer Piso - Urbanización Villa Universitaria Cajamarca. NOTIFICAR al acusado SILVIO VASQUEZ FERNANDEZ, mediante EDICTOS JUDICIALES; bajo apercibimiento de ser declarado CONTUMAZ, en caso de incomparecencia injustificada, ordenándose su ubicación y conducción compulsiva a nivel nacional por la fuerza policial, disponiéndose el archivo provisional del proceso. En los seguidos en su contra, por el delito contra la Familia, en su modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar, en agravio de Eri Luis Vásquez Pajares.

encias del Tercer Juzgado Unipersonal de Flagrancia, ubicado en la NUEVA SEDE DE LOS JUZGADOS DE FLAGRANCIA – Primer Piso - Urbanización Villa Universitaria Cajamarca. NOTIFICAR al acusado SEGUNDO SABINO CARHUATANTA SAMILLAN, mediante EDICTOS JUDICIALES; bajo apercibimiento de ser declarado CONTUMAZ, en caso de incomparecencia injustificada, ordenándose su ubicación y conducción compulsiva a nivel nacional por la fuerza policial, disponiéndose el archivo provisional del proceso. En los seguidos en su contra, por el delito contra la Familia, en su modalidad

de Omisión a la Asistencia Familiar, en agravio de Nelly Carhuatanta Tenorio.

Suscribe el señor Juez LEONCIO CACHI RAMÍREZ, y la Especialista Judicial MEDALYT SILVA DÍAZ.

Medalyt Silva Díaz
Especialista Judicial de Causas
Tercer Juzgado Penal Unipersonal - Flagrancia.

F.P. 03-06-07 Marzo

EDICTO PENAL
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL – FLAGRANCIA DE CAJAMARCA
Expediente N°
00308-2017-1-0601-JR-PE-02

ACTA DE AUDIENCIA: CITAR A LA AUDIENCIA ÚNICA DE JUICIO INMEDIATO, la que se realizará el día CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A HORAS NUEVE CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA, en la Sala de Audiencias del Tercer Juzgado Unipersonal de Flagrancia, ubicado en la NUEVA SEDE DE LOS JUZGADOS DE FLAGRANCIA – Primer Piso - Urbanización Villa Universitaria Cajamarca. NOTIFICAR al acusado Santos Nicolás Quispe Cuzco, mediante EDICTOS JUDICIALES; bajo apercibimiento de ser declarado CONTUMAZ, en caso de incomparecencia injustificada, ordenándose su ubicación y conducción compulsiva a nivel nacional por la fuerza policial, disponiéndose el archivo provisional del proceso. En los seguidos en su contra, por el delito contra la Familia, en su modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar, en agravio de Nelly Carhuatanta Tenorio.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA



CLV ANIVERSARIO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
28/01/1962 - 28/01/2017

CRÓNICAS JUDICIALES 2017

EN EL PORTAL WEB DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

INGRESA: www.pj.gob.pe

(Link Poder Judicial → Cortes Superiores de Justicia → Cajamarca → Servicios al Ciudadano → Crónicas Judiciales)



Imagen Institucional

rencia injustificada, ordenándose su ubicación y conducción compulsiva a nivel nacional por la fuerza policial, disponiéndose el archivo provisional del proceso. En los seguidos en su contra, por el delito contra la Familia, en su modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar, en agravio de Jhon Fredex Quispe Olivera.

Suscribe el señor Juez LEONCIO CACHI RAMÍREZ, y la Especialista de Audiencias JUDITH MAIBEE TELLO CACHAY.

Judith Maibee Tello Cachay
Especialista de Audiencias
Tercer Juzgado Penal Unipersonal
- Flagrancia.
F.P. 03-06-07 Marzo

EDICTO PENAL

SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE CAJAMARCA.- ESPECIALISTA DE CAUSAS: GABRIELA ELIZABETH RONCAL CHÁVEZ

EXP: 01689-2015-1

SE RESUELVE: 1.- CITAR A JUICIO ORAL en la presente causa, que se realizará en acto público el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS CUATRO DE LA TARDE, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias N°4 (6to piso) en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, ubicada en la Av. La Cantuta s/n, cuadra 12 (Ref. al frente del Complejo Qhapac Nan, edificio de 9 pisos), debiendo el acusado FÉLIX PRESENTACIÓN AL-

CÁNTARA HOYOS, identificado con DNI 26719555, por el delito de Usurpación en agravio de Narro León Santos Hipólito y Portilla Ocas, Alex, concurrir obligatoriamente, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, en caso de inconcurrencia, previa verificación en la audiencia, con la subsecuente disposición de ordenarse su ubicación, aprehensión y conducción compulsiva por la fuerza policial.

En los seguidos en su contra por el delito de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad en agravio de EL ESTADO. Suscribe el señor Juez Homero Rovinson Miraval Trinidad y especialista judicial Gabriela Elizabeth Roncal Chávez. Atentamente.

Homero R. Miraval Trinidad
Juez
Segundo Juzgado Unipersonal
Cajamarca
F.P. 03-06-07 Marzo

EDICTO PENAL

SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE CAJAMARCA.- ESPECIALISTA DE CAUSAS: GABRIELA ELIZABETH RONCAL CHÁVEZ

EXP: 01202-2011-2

SE RESUELVE: 1.- CITAR A JUICIO ORAL en la presente causa, que se realizará en acto público el día VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS TRES DE LA TARDE CON QUINCE MINUTOS, la misma que se llevará a cabo en

la Sala de Audiencias N°5 (7mo. piso) en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, ubicada en la Av. La Cantuta s/n, cuadra 12 (Ref. al frente del Complejo Qhapac Nan, edificio de 9 pisos), debiendo el acusado SEGUNDO ELADIO HUAMÁN DÍAZ, identificado con DNI 41349741; por el delito de omisión de asistencia familiar en agravio de Huamán Prado, Luis Miguel, concurrir obligatoriamente, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, en caso de inconcurrencia, previa verificación en la audiencia, con la subsecuente disposición de ordenarse su ubicación, aprehensión y conducción compulsiva por la fuerza policial.

En los seguidos en su contra por el delito de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad en agravio de EL ESTADO. Suscribe el señor Juez Homero Rovinson Miraval Trinidad y especialista judicial Gabriela Elizabeth Roncal Chávez. Atentamente.

Homero R. Miraval Trinidad
Juez
Segundo Juzgado Unipersonal
Cajamarca
F.P. 03-06-07 Marzo

EDICTO PENAL

SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE CAJAMARCA.- ESPECIALISTA DE CAUSAS: Gabriela Elizabeth Roncal Chávez

EXP: 274-2012-3.
SE RESUELVE: 1.- CITAR A JUICIO ORAL en la presente

causa, que se realizará en acto público el día QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS TRES DE LA TARDE, la misma que se llevará a cabo en la Sala número 03 (5to. piso), de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, ubicada en la Urbanización Villa Universitaria, Avenida La Cantuta s/n, cuadra 12, frente al Gran Complejo Qhapac Nan (edificio de 9 pisos, con vidrios reflectivos), debiendo el acusado GARAY VALVERDE, ALEJANDRO EDGAR, identificado con DNI 04333420, por el delito contrabando, en agravio de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, concurrir obligatoriamente, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, en caso de inconcurrencia, previa verificación en la audiencia, con la subsecuente disposición de ordenarse su ubicación, aprehensión y conducción compulsiva por la fuerza policial.

En los seguidos en su contra por el delito que Suscribe el señor Juez Homero Rovinson Miraval Trinidad y especialista judicial Gabriela Elizabeth Roncal Chávez.

Homero R. Miraval Trinidad
Juez
Segundo Juzgado Unipersonal
Cajamarca
F.P. 03-06-07 Marzo



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CAJAMARCA

Comité de Damas del Poder Judicial Cajamarca organiza:

CONFERENCIA:

"REFLEXIONES SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL ÁMBITO LABORAL: "EL ESPACIO PÚBLICO"

PONENTE

Dra. Sandra Maribel Bringas Flores

Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía de Prevención del Delito

FECHA:

06 de Marzo de 2017

HORA:

4:00 p.m.

LUGAR:

Auditorio de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca
(Jr. Del Comercio 680)



Imagen Institucional



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CAJAMARCA

Comité de Damas del Poder Judicial Cajamarca organiza:

CONFERENCIA:

"LA PSICOLOGÍA FEMENINA FRENTE A LOS CONFLICTOS"

PONENTE

Psic. Tania Villar Narro

Responsable de Actividades Preventivas Promocionales
del Centro Emergencia Mujer

FECHA:

07 de Marzo de 2017

HORA:

4:00 p.m.

LUGAR:

Auditorio de la Corte Superior de Justicia
de Cajamarca (Jr. Apurímac N° 683)



Imagen Institucional



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0086 -2017-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 24 de febrero de 2017.

VISTOS con la Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 37-2017-P-CSJCA-PJ de esta Presidencia de Corte; y con el oficio N° 135-2017-CPER-UAF-GAD-CSJCA-PJ, remitido por La Coordinadora de Personal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, que contiene el Informe de reporte de asistencia de los trabajadores durante el mes de febrero del presente año; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En el artículo 10° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, se establece que el Poder Judicial ha establecido en sus dependencias medios y mecanismos que facilitan el control de la asistencia y puntualidad de sus trabajadores, quienes tienen la obligación de registrar su asistencia, en forma personal, a la hora de ingreso como a la hora de salida.

SEGUNDO: En el numeral 7.8.1 de la Directiva N° 04-2013-GG-PJ, denominada "Normas para el control de asistencia, puntualidad y permanencia del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y Régimen Especial de Contratación Administración de Servicios (RECSAS) en el Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, se señala que el Poder Judicial, otorgará premios y estímulos a los trabajadores que han observado el cumplimiento a las disposiciones contenidas en dicha Directiva al no registrar inasistencia injustificada y ningún minuto de tardanza durante el año. Asimismo, en su numeral 7.8.2 establece que los premios y/o estímulos a los trabajadores se otorgarán en ceremonia especial en reconocimiento a su asistencia, puntualidad y permanencia.

TERCERO: Por Resolución Administrativa N° 37-2017-P-CSJCA-PJ, esta Presidencia de Corte oficializó el reconocimiento y felicitación al trabajador que destaca por su asistencia, puntualidad y permanencia durante cada mes, por haberse acreditado su puntualidad, que no registra inasistencias injustificadas, ni minutos de tardanza; el mismo que se otorgará en



Jirón Apurímac N° 683 – 2do Piso Teléfono (076) 343457 – (076) 584400 anexo 24001



Jirón Apurímac N° 683 – 2do Piso Teléfono (076) 343457 – (076) 584400 anexo 24001



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

ceremonia pública buscando incentivar a los trabajadores en el cumplimiento de las normas y procedimientos referidos a la asistencia, puntualidad y permanencia en el Poder Judicial.

CUARTO: En ese sentido y de la revisión del Informe de la Coordinación de Personal de esta Corte Superior de Justicia, remitido a esta Presidencia mediante oficio N° 135-2017-CPER-UAF-GAD-CSJCA-PJ, al cual se ha adjuntado el reporte de asistencia de los trabajadores durante el mes de febrero del año en curso, del mismo que se advierte que el trabajador con mayor compromiso de puntualidad en el horario de ingreso a sus labores es el señor Saúl Chuquilim Guevara, Auxiliar Judicial de la Central de Notificaciones de la provincia de Cajabamba, por lo que al ser política de gestión de esta Presidencia de Corte, reconocer el esfuerzo y dedicación de sus trabajadores en el desempeño de sus funciones, corresponde reconocer y felicitar al citado trabajador.

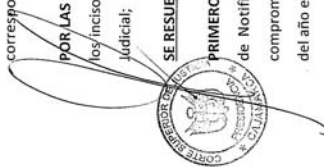
POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a Saúl Chuquilim Guevara, Auxiliar Judicial de la Central de Notificaciones de la provincia de Cajabamba, por haber sido el trabajador con mayor compromiso de puntualidad en el horario de ingreso a sus labores durante el mes de febrero del año en curso.

SEGUNDO: DISPONER que el reconocimiento y felicitación al citado trabajador se realice en ceremonia pública.

TERCERO: ORDENAR que dicho reconocimiento se registre en su respectivo legajo personal al constituir méritos personales reconocidos para todos sus efectos, de conformidad con los numerales 7.8.3 y 7.8.4 de la Directiva N° 04-2013-GG-PJ, denominada "Normas para el control de asistencia, puntualidad y permanencia del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y Régimen Especial de Contratación Administración de Servicios (RECSAS) en el Poder Judicial".





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0087-2017-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 24 de febrero de 2017.

VISTOS con la Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 37-2017-P-CSJCA-PJ de esta Presidencia de Corte; y con el oficio N° 135-2017-CPER-UAF-GAD-CSJCA-PJ, remitido por La Coordinadora de Personal de la corte Superior de Justicia de Cajamarca, que contiene el Informe de reporte de asistencia de los trabajadores durante el mes de febrero del presente año; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En el artículo 10° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, se establece que el Poder Judicial ha establecido en sus dependencias medios y mecanismos que facilitan el control de la asistencia y puntualidad de sus trabajadores, quienes tienen la obligación de registrar su asistencia, en forma personal, a la hora de ingreso como a la hora de salida.

SEGUNDO: En el numeral 7.8.1 de la Directiva N° 04-2013-GG-PJ, denominada "Normas para el Control de asistencia, puntualidad y permanencia del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en el Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, se señala que el Poder Judicial, otorgará premios y estímulos a los trabajadores que han observado el cumplimiento a las disposiciones contenidas en dicha Directiva al no registrar inasistencia injustificada y ningún minuto de tardanza durante el año. Asimismo, en su numeral 7.8.2 establece que los premios y/o estímulos a los trabajadores se otorgarán en ceremonia especial en reconocimiento a su asistencia, puntualidad y permanencia.

TERCERO: Por Resolución Administrativa N° 37-2017-P-CSJCA-PJ, esta Presidencia de Corte oficializó el reconocimiento y felicitación al trabajador que destaca por su asistencia, puntualidad y permanencia durante cada mes, por haberse acreditado su puntualidad, que no registra inasistencias injustificadas, ni minutos de tardanza, el mismo que se otorgará en

Jirón Apuríma N° 683 – 2do Piso Teléfono (076) 343457 – (076) 584400 anexo 24001



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

CUARTO: COMUNICAR la presente resolución, a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Personal de esta Corte Superior de Justicia, al trabajador Saúl Chuquilín Guevara, y del Diario Oficial para que sea de conocimiento del público en general.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



GUSTAVO ALVAREZ TRUJILLO
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia
CAJAMARCA



Jirón Apuríma N° 683 – 2do Piso Teléfono (076) 343457 – (076) 584400 anexo 24001



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

ceremonia pública buscando incentivar a los trabajadores en el cumplimiento de las normas y procedimientos referidos a la asistencia, puntualidad y permanencia en el Poder Judicial.

CUARTO: En ese sentido y de la revisión del Informe de la Coordinación de Personal de esta Corte Superior de Justicia, remitido a esta Presidencia mediante oficio N° 135-2017-CPER-UAF-GAD-CSJCA-PJ, al cual se ha adjuntado el reporte de asistencia de los trabajadores durante el mes de febrero del año en curso, del mismo que se advierte que la trabajadora con mayor compromiso de puntualidad en el horario de ingreso a sus labores es la señora Andrea Rosales Huaylla, Técnico Judicial del Quinto Juzgado de Paz Letrado de la Sede Qhapac Nan Cajamarca, por lo que al ser política de gestión de esta Presidencia de Corte, reconocer el esfuerzo y dedicación de sus trabajadores en el desempeño de sus funciones, corresponde reconocer y felicitar al citado trabajador.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a Andrea Rosales Huaylla, Técnico Judicial del Quinto Juzgado de Paz Letrado de la Sede Qhapac Nan Cajamarca, por haber sido la trabajadora con mayor compromiso de puntualidad en el horario de ingreso a sus labores durante el mes de febrero del año en curso.

SEGUNDO: DISPONER que el reconocimiento y felicitación a la citada trabajadora se realice en ceremonia pública.

TERCERO: ORDENAR que dicho reconocimiento se registre en su respectivo legajo personal al constituir méritos personales reconocidos para todos sus efectos, de conformidad con los numerales 7.8.3 y 7.8.4 de la Directiva N° 04-2013-GG-PJ, denominada "Normas para el control de asistencia, puntualidad y permanencia del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y Régimen Especial de Contratación Administración de Servicios (RECAS) en el Poder Judicial".



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

CUARTO: COMUNICAR la presente resolución, a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Personal de esta Corte Superior de Justicia, a la trabajadora Andrea Rosales Huaylla, y del Diario Oficial para que sea de conocimiento del público en general.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia



representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública y Policía Nacional; adicionalmente a ello se ha previsto que cada subcomisión deberá designar a un coordinador responsable quien estará en permanente coordinación con el Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal.

TERCERO: Por otra parte, mediante Resolución Administrativa N° 53-2017-P-CSJCA-PJ, de fecha 07 de febrero de 2017, se ha conformado la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca para el año Judicial 2017, así mismo se designa al Secretario Técnico de dicha comisión, no obstante ello no se ha cumplido con designarse a los miembros de las comisiones interinstitucionales. En ese sentido, mediante los oficios N° 007-2017-REGIÓN POLICIAL CAJAMARCA/JEM-EST, N° 249-2017-JUS/DGDP/DDCAJAMARCA y el registro N° 1211, remitidos por el Jefe de la Región Policial de Cajamarca, el Director Distrital de la Defensoría Pública y Acceso a la Justicia de Cajamarca y el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca, subsanando la omisión antes mencionada, se ha cumplido con designar a los representantes de cada una de las instituciones mencionadas, que integrarán las Subcomisiones Interinstitucionales de Procesos, Capacitación y Difusión para el año 2017.

CUARTO: De esta manera, en cumplimiento de la normatividad antes indicada y teniendo en cuenta la designación efectuada por las autoridades antes mencionadas se debe proceder a conformar las Subcomisiones Interinstitucionales de Procesos, Capacitación y Difusión, incluyendo a seis jueces del Módulo Penal.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR las Subcomisiones Interinstitucionales de Procesos, Capacitación y Difusión de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el año judicial 2017, de la siguiente manera:

Cajamarca, 24 de febrero de 2017.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0089-2017-P-CSJCA-PJ

VISTOS con

El Decreto Supremo N° 003-2014-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de marzo de 2014, por el cual se aprueba el Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal.

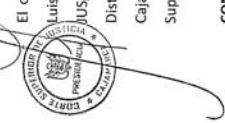
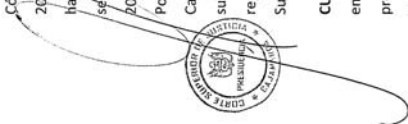
La Resolución Administrativa N° 53-2017-P-CSJCA-PJ, de fecha 07 de febrero de 2017.

El oficio N° 007-2017-REGIÓN POLICIAL CAJAMARCA/JEM-EST, remitido por el Coronel Luis Fernando Cacho Roncal Jefe de la Región Policial de Cajamarca; el oficio N° 249-2017-JUS/DGDP/DDCAJAMARCA, remitido por Roberto Carlos Atalaya Vásquez, Director Distrital de la Dirección Distrital de la Defensoría Pública y Acceso a la Justicia de Cajamarca y el registro N° 1211 remitido por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Decreto Supremo N° 003-2014-JUS, se aprueba el Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, apreciándose que en su Tercera Disposición Complementaria Final, se establece que la Comisión Distrital de Implementación deberá informar a la Comisión Especial de Implementación sobre la conformación de las Subcomisiones Interinstitucionales de Procesos, Capacitación y Difusión.

SEGUNDO: En ese sentido se tiene que, conforme a lo prescrito en el artículo 42° del reglamento al cual se hizo mención en el considerando que precede, las Subcomisiones Interinstitucionales de Procesos, Capacitación y Difusión, deben estar conformadas por dos





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia



SUBCOMISIÓN DE PROCESOS INTERINSTITUCIONALES
Dr. Iván Solís Turkowky – Dirección Distrital de la Defensoría Pública y Acceso a la Justicia de Cajamarca
Dra. Rosa Elena Nicolás Rodríguez – Dirección Distrital de la Defensoría Pública y Acceso a la Justicia de Cajamarca
Cnel. PNP Raúl Pozo Guillán – Región Policial de Cajamarca
Mayor PNP Manuel Jesús Vásquez Urzop – Región Policial de Cajamarca
Juez Superior Henry Napoleón Vera Ortiz (Coordinador) – Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Juez Especializado Santos Luis Vásquez Plasencia – Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Fiscal Superior Germán L. Dávila Gabriel – Ministerio Público de Cajamarca
Fiscal Adjunto Superior Carlos Alfonso Tarrillo Vásica – Ministerio Público de Cajamarca
SUBCOMISIÓN DE CAPACITACIÓN
Dr. Gino Álvarez Cabrera – Dirección Distrital de la Defensoría Pública y Acceso a la Justicia de Cajamarca
Dra. Florencia Cardoso Calle – Dirección Distrital de la Defensoría Pública y Acceso a la Justicia de Cajamarca
Cnel. PNP Juan Alberto Delgado Silva – Región Policial de Cajamarca
Cmede PNP Jorge Rojas Quispe – Región Policial de Cajamarca
Juez Superior Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual (Coordinador) – Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Juez Especializado Sandra Milagros Sosa Alarcón – Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Fiscal Adjunto Superior José del Carmen Grandez Odlaga – Ministerio Público de Cajamarca
Fiscal Provincial Ramiro Salvador Díaz del Castillo – Ministerio Público de Cajamarca
SUBCOMISIÓN DE DIFUSIÓN
Dr. Javier Mechocho Bruno – Dirección Distrital de la Defensoría Pública y Acceso a la Justicia de Cajamarca
Dra. Mónica Mesía Mori – Dirección Distrital de la Defensoría Pública y Acceso a la Justicia de Cajamarca
Cmede PNP Marco Antonio González Santillán – Región Policial de Cajamarca
Mayor PNP Lenin Horacio Alcázar Ruiz – Región Policial de Cajamarca
Juez Superior Oscar Gilberto Vásquez Arana (Coordinador) – Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Juez Especializado Domingo Celestino Alvarado Luis – Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Fiscal Superior Penal José Luis Miguel Castillo Espinoza – Ministerio Público de Cajamarca
Fiscal Provincial Jabine Vásquez Ramírez – Ministerio Público de Cajamarca





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

Implementación del Código Procesal Penal, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal Central, del Diario "La Republica" para su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.




SEGUNDO: PONER en conocimiento la presente resolución, al Equipo Técnico de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal del Poder Judicial, Comisión Especial de



Jirón Apurímac N° 683 – 2do Piso Teléfono (076) 343457 – (076) 584400 anexo 24001



Jirón Apurímac N° 683 – 2do Piso Teléfono (076) 343457 – (076) 584400 anexo 24001



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

las acciones y medidas necesarias para para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en dicha resolución.

TERCERO: En ese sentido y estando a lo prescrito en el tercer párrafo del artículo 72° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en virtud del cual se reconoce al Presidente de la Corte Superior; el poder de dirección en asuntos de gestión dentro del ámbito de su competencia, esto es, dentro de su Distrito Judicial, en temas relevantes y relacionados al servicio de administración de justicia, garantizando su continuidad, así como su prestación adecuada y eficiente, corresponde disponer la implementación de las medidas pertinentes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 043-2017-CE-PJ mencionada.

CUARTO: En ese orden, con la finalidad de materializar lo dispuesto por la Resolución Administrativa antes mencionada, debe concederse al Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Cajamarca un plazo prudencial a fin de que por intermedio de la Central de Distribución General, cumpla con remitir la carga pendiente de liquidar a la Sala Penal de Apelaciones Permanente de Cajamarca, previo inventario y asignación de carga a cargo de la Oficina de Informática; del mismo modo debe disponerse que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia brinde las facilidades materiales y logísticas necesarias para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en la Resolución Administrativa N° 043-2017-CE-PJ.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER que el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente con Sede en la Provincia de Cajamarca, integrado por los Magistrados Carlos Díaz Vargas, José Daniel Santos Holguín Morán y Germán Enrique Merino Vigo, en el plazo de cinco días hábiles, computados a partir del día siguiente a la fecha de emisión de la presente resolución y bajo responsabilidad, cumplan con remitir a la Sala Penal de Apelaciones Permanente de

Jirón Apurímac N° 683 – 2do Piso Teléfono (076) 343457 – (076) 584400 anexo 24001



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0091 -2017-P-CSICA-PJ

Cajamarca, 01 de marzo de 2017.

VISTOS con la Resolución Administrativa N° 043-2017-CE-PJ, de fecha 01 de febrero del presente año, y publicada en el diario oficial el Peruano con fecha 28-02-2017; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Resolución Administrativa N° 043-2017-CE-PJ mencionada en el visto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha dictado diferentes medidas administrativas a ser aplicadas en los Juzgados Penales Colegiados Supraprovinciales Permanentes y Salas Penales de Apelaciones de Cajamarca y Cusco; dichas medidas, en el caso de los órganos jurisdiccionales Cajamarca, se sustentan en el contenido del Informe N° 05-2017-MYE-ST-ETI-CJP/PJ elaborado por el componente de Monitoreo y Evaluación de la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de implementación del Código Procesal Penal, conforme al cual se ha propuesto que el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente, con competencia territorial en toda la Corte Superior, con adición a sus Funciones como Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, con competencia territorial en las provincias de Cajamarca, Cajabamba, Celendín, Contumazá, San Marcos, San Miguel, San Pablo y Bolívar; deje de actuar como Sala Penal Liquidadora, ello con la finalidad de brindar un adecuado servicio de administración de Justicia.

SEGUNDO: En ese sentido el Órgano de Dirección del Poder Judicial ha dispuesto que el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Cajamarca dejará de actuar en adición a sus funciones como Sala Penal Liquidadora, debiendo remitir la carga pendiente de liquidar a la Sala Penal de Apelaciones Permanente de Cajamarca; asimismo, dispone que la Sala Penal de Apelaciones Permanente de Cajamarca actuará en adición a sus funciones como Sala Penal Liquidadora; precisando que dichas medidas administrativas entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Administrativa a la cual se hizo referencia en el considerando que precede, para lo cual se facultan al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, así como a la Gerencia General del Poder Judicial adopten

Jirón Apurímac N° 683 – 2do Piso Teléfono (076) 343457 – (076) 584400 anexo 24001



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

Cajamarca, los expedientes penales pendientes de liquidar, que se encuentren en el Colegiado a su cargo, por intermedio de la Central de Distribución General previo inventario de los expedientes principales y cuadernos; asimismo la Oficina de Informática procederá a la asignación de carga, ingresando a la Sala Penal Permanente de Apelaciones; asimismo los señores magistrados deberán continuar conociendo los procesos con audiencias en trámite, y en los que se haya llevado a cabo los informes finales, a fin de evitar el quiebre del juicio oral.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Administrador del Módulo Penal de Cajamarca, adopte las acciones correspondientes en cuanto a recursos humanos, que permitan un adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales comprendidos en la presente resolución.

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia para que implemente las acciones necesarias para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en la Resolución Administrativa N° 043-2017-CE-PJ.

CUARTO: COMUNICAR lo resuelto a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, al Presidente del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente, así como al Presidente de la Sala Penal de Apelaciones Permanente de esta Corte Superior de Justicia, Unidad de Servicios Judiciales, Central de Distribución General, Coordinación de Informática y del Diario Judicial La República para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 092-2017-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 01 de marzo de 2017.

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 043-2017-CE-PJ de fecha 1° de febrero de 2017,
La Resolución Administrativa N° 187-2016-P-CSJCA-PJ de fecha 24 de junio de 2016,
La Resolución Administrativa N° 189-2016-P-CSJCA-PJ de fecha 27 de junio de 2016,
La Resolución Administrativa N° 192-2015-P-CSJCA-PJ de fecha 1° de julio de 2015,
La Resolución Administrativa N° 002-2017-P-CSJCA-PJ de fecha 3 de enero de 2017;
La Resolución Administrativa N° 0006-2017-P-CSJCA-PJ de 5 de enero de 2017; Y,

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Resolución Administrativa N° 043-2017-CE-PJ de fecha 1° de febrero de 2017, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente con sede en la Provincia de Cajamarca, dejará de actuar en adición como Sala Penal Liquidadora; debiendo remitir la carga pendiente por liquidar a la Sala Penal de Apelaciones de la misma provincia; y, la Sala Penal de Apelaciones Permanente de la Provincia de Cajamarca actuará en adición a sus funciones como Sala Penal Liquidadora; para lo cual se debe dictar los actos de administración interna que regulen la situación o transferencia.

Segundo: Mediante Resolución Administrativa N° 187-2016-P-CSJCA-PJ de fecha 24 de junio de 2016, se promueve a los señores Jueces Especializados Carlos Díaz Vargas, Juez Titular del Primer Juzgado Especializado Civil, José Daniel Santos Holguín Morán, Juez Titular del Segundo Juzgado Penal Unipersonal, German Enrique Merino Vigo, Juez Titular del Tercer Juzgado Penal Unipersonal, como integrantes del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Cajamarca en adición a sus funciones como Sala Penal Liquidadora Supraprovincial Permanente.

Tercero: A través de la resolución Administrativa N° 189-2016-P-CSJCA-PJ de fecha 27 de junio de 2016, se promueve a Claudia Cabanillas Quevedo, Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado con Especialidad Civil, como Juez Provisional del Segundo Juzgado Especializado Civil de Cajamarca.





**PODER JUDICIAL
DEL PERÚ**

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

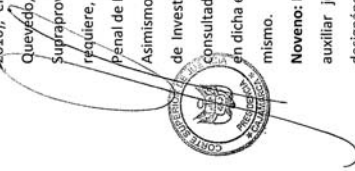
Octavo: El cuadro de méritos y antigüedad que la Corte Superior de Justicia de Cajamarca ha previsto a través de la Comisión conformada por Jueces Titulares, en atención a lo señalado por el artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con los criterios enunciados en los artículos 220° y 221° de la referida Ley, proporciona la nómina y relación de Jueces y/o Mixtos y de Paz Letrado para el Año Judicial 2017, expedidos para ser convocados y considerados como Jueces Superiores y Especializados y/o Mixtos provisionales (aprobada por Resolución Administrativa N° 43-2016-SP-P-CSICA-PJ de fecha 29 de diciembre de 2016), encontrándose apto a ser promovido el Juez de Paz Letrado Mario Lohonel Abanto Quevedo, quien pasará en consecuencia a ser otro de los integrantes Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente, Magistrado que tiene la especialidad y la experiencia que el caso requiere, por cuanto se viene desempeñando a la fecha como Juez Provisional del Tercer Juzgado Penal de Investigación Preparatoria.

Asimismo, al encontrarse apta para ser promovida como Juez Provisional del Tercer Juzgado Penal de Investigación Preparatoria la Dra. Claudia Cabanillas Quevedo Juez de Paz Letrado, ésta fue consultada sobre ésta posibilidad, manifestando que por el momento no deseaba ser promovida en dicha especialidad; solicitando regresar al Primer Juzgado de Paz Letrado Civil por ser Titular del mismo.

Noveno: La política de gestión de esta Presidencia de Corte está orientada a incentivar al personal auxiliar jurisdiccional, a través de promociones en plazas de grado inmediato superior o designándolos como Jueces Supernumerarios, para lo cual se evalúa su capacidad profesional, desempeño como servidor judicial y, además el cumplimiento de los requisitos que el perfil del cargo de Juez exige según el nivel y la especialidad.

Décimo: A fin de no verse afectada la impartición de justicia, es pertinente adoptar las medidas aprobadas para que los órganos jurisdiccionales puedan funcionar de manera efectiva, eficiente y dirigida a brindar un mejor servicio de administración de justicia con magistrados idóneos y ética profesional, teniendo en cuenta la especialidad.

Décimo Primero: En ese sentido, Lidia Gutiérrez Catacora, Secretaria de la Segunda Sala Civil, Marco Eloy Aquino Cruzado, Secretario Judicial, han sido designados en diferentes oportunidades como Jueces Supernumerarios en diversos órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial y se encuentran aptos a desempeñar esta función.



**PODER JUDICIAL
DEL PERÚ**

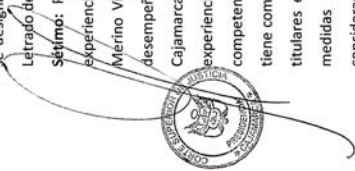
Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cuarto: Mediante Resolución Administrativa N° 192-2015-P-CSICA-PJ de fecha 1º de julio de 2015, se promueve a Mario Lohonel Abanto Quevedo, Juez Titular del Cuarto Juzgado de Paz Letrado Mixto Penal-Laboral, como Juez Provisional del Tercer Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Cajamarca.

Quinto: A través de la Resolución Administrativa N° 002-2017-P-CSICA-PJ de fecha 03 de enero de 2017, se designa a Lidia Gutiérrez Catacora como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado con Especialidad Civil de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Sexto: Mediante Resolución Administrativa N° 006-2017-P-CSICA-PJ de fecha 05 de enero de 2017, se designa a Marco Eloy Aquino Cruzado como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado de Paz Letrado de Cajamarca con Especialidad Familia.

Séptimo: Para conformar el Juzgado Colegiado, debe tenerse en cuenta la especialidad y experiencia, en el caso de los señores Jueces José Daniel Santos Holguín Moran y German Enrique Merino Vigo, valoramos que son Jueces Titulares de los Juzgados Unipersonales y han venido desempeñándose como integrantes del Juzgado Colegiado Supraprovincial Permanente de Cajamarca en adición como Sala Penal Liquidadora, por lo cual es evidente que cuentan con la experiencia suficiente para resolver los procesos de suma trascendencia que resultan ser de competencia de los Juzgados Colegiados, tanto más cuando el órgano Colegiado de Cajamarca tiene competencia en todo el Distrito Judicial. Esta situación especial y la ausencia de magistrados titulares en este órgano colegiado de reciente creación, determina la necesidad de adoptar medidas particulares para optimizar el servicio de justicia en materia penal; ante ello consideramos atinado mantener en el citado órgano colegiado a los mencionados magistrados, entre tanto se produzca el nombramiento de Jueces penales titulares por parte del Consejo Nacional de la Magistratura, salvo nuevas situaciones que importen adoptar decisiones distintas al respecto. Siendo del caso aclarar que para mantenerlos provisionalmente en el cargo de Jueces integrantes del Juzgado Penal Colegiado de Cajamarca, se ha recabado la autorización de los Jueces titulares Holguín Moran y Merino Vigo; de modo que su desplazamiento transitorio de sus Juzgados de origen al Juzgado Colegiado está plenamente justificado con la necesidad del servicio, mientras que la garantía de inamovilidad en el cargo no está siendo trasgredida por su aceptación expresa.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

EN CONSECUCENCIA, estando a las facultades contenidas en el artículo 90°, inciso 3), 7), y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Primero: Dar por **CONCLUIDA** la promoción de los señores Jueces Especializados Carlos Díaz Vargas, José Daniel Santos Holguín Morán, y Germán Enrique Merino Vigo como Jueces del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Cajamarca en adición a sus funciones como Sala Penal Liquidadora, con efectividad del 01 de marzo del año en curso, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente el Juez Titular Carlos Díaz Vargas, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Corte, debiendo retornar a su plaza de origen.

Segundo: Dar por **CONCLUIDA** la Promoción de Mario Lohonel Abanto Quevedo como Juez Provisional del Tercer Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Cajamarca, el 1° de marzo de 2017.

Tercero: **PROMOVER** a partir del 02 de marzo de 2017, a **MARIO LOHONEL ABANTO QUEVEDO**, Juez Titular del Cuarto Juzgado de Paz Letrado Mixto Penal-Laboral, como Juez Provisional del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Cajamarca, previa juramentación.

Cuarto: **CONFORMAR PROVISIONALMENTE** y con criterio de antigüedad el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Cajamarca de la siguiente manera:

Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de Cajamarca	
José Daniel Santos Holguín Morán	Presidente
German Enrique Merino Vigo	Integrante
Mario Lohonel Abanto Quevedo	Integrante



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Quinto: Dar por **CONCLUIDA** la designación de Claudia Cabanillas Quevedo, como Juez Provisional del Segundo Juzgado Especializado Civil de Cajamarca, el 1° de marzo de 2017, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Corte, debiendo retornar a su plaza de origen.

Sexto: Dar por **CONCLUIDA** la designación de Lidia Gutiérrez Catacora como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado con Especialidad Civil de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el 1° de marzo del 2017, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente.

Séptimo: **DESIGNAR** a **LIDIA GUTIÉRREZ CATACORA** como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado de Paz Letrado con Especialidad Familia, a partir del 02 de marzo de 2017, previa juramentación.

Octavo: Dar por concluido la designación de Marco Eloy Aquino Cruzado, como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado de Paz Letrado con especialidad Familia, el 1° de marzo de 2017, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente.

Noveno: **DESIGNAR** a **MARCO ELOY AQUINO CRUZADO** como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Penal de Investigación Preparatoria, a partir del 2 de marzo de 2017, previa juramentación.

Décimo: **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Colegio de Abogados de Cajamarca y del Diario Judicial para su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

